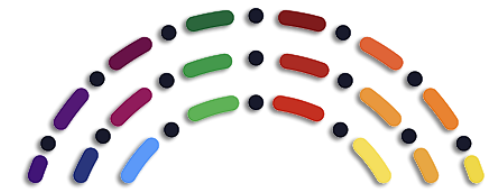


Banco Central de Chile: A tono con los nuevos tiempos o conservadurismo extremo

Claudio Lara – David Debrott, economistas

Martes 21 de diciembre de 2021



CONVENCIÓN
CONSTITUCIONAL



SEPLA

Sociedad de Economía Política y Pensamiento Crítico
de América Latina

La Génesis del Proyecto y su Concreción en la ley No 18.840 de 1989

- Los pasos iniciales se dan en 1975: Programa de ajuste, reforma de la ley orgánica del BC.
- Siguiendo paso: Constitución Política de 1980. Establece que el BC será un “organismo autónomo con patrimonio propio, de carácter técnico” (Art. 97).
- Pero deja a una Ley Orgánica Constitucional la misión de precisar esa autonomía, así como su funcionamiento y atribuciones (1989).
- La autonomía se consolidó con los gobiernos de la Concertación. La política monetaria mutó en su forma (metas de inflación), adoptó un tipo de cambio flexible para el dólar y la regla de Balance Estructural para la política fiscal.

Crisis Financiera Global 2008 y Bancos Centrales

- El modelo de independencia surgió del colapso del sistema de Bretton Woods y la necesidad de anclar la inflación durante la Gran Inflación de la década de 1970.
- La amplia gama de intervenciones que están llevando a cabo actualmente los BC mundiales han surgido de las crisis de un sistema financiero globalmente integrado.
- Estamos en presencia de un cambio histórico; no de la política monetaria a la económica, sino de un BC que contiene la inflación a uno previene la deflación, y de un BC con un objetivo de política único uno que actúa como intermediario de último recurso para proporcionar un respaldo a todo el sistema financiero.
- Para abordar las nuevas circunstancias en las que los problemas reales son la amenaza de inflación/deflación, la estabilidad del sistema financiero y la pasividad de la política fiscal; los BC carecen de un propósito positivo y de una base democrática actualizada.

Crisis Financiera Global 2008 y Bancos Centrales (2)

- Valoramos la estabilidad de precios, pero objetivo por sí solo ya no es suficiente para definir el mandato de un BC.
- La estabilidad financiera es esencial, pero la actual relación incestuosa entre los bancos centrales y el sistema financiero alientan la especulación de una élite que se enriquece a sí misma.
- Mientras tanto, el crecimiento lento, la desigualdad y el desempleo son la raíz de muchos de nuestros males sociales. Los objetivos de inflación baja favorecen los intereses de los prestamistas sobre los de los prestatarios.
- Además, el problema de la carga de la deuda (pública) se agiganta.
- Por último, ya no podemos negar que enfrentamos problemas ambientales fundamentales que plantean un desafío generacional dramático para la inversión.
- Durante décadas, la política monetaria se ha tratado como técnica, no política. La pandemia ha terminado con esa ilusión para siempre.

La Autonomía del Banco Central en Chile

- En los años 80, la economía chilena sufría de shocks externos, con lo que se requería de una buena coordinación entre el Gobierno y el BC, y la autonomía podría ser un obstáculo.
- Debemos reconocer que nuestra política monetaria ha funcionado con diversos objetivos, inflación y actividad, y en ocasiones también cambiaria.
- Entre los objetivos ha estado el crecimiento de la economía (aciertos /errores), pero su intervención depende de la buena voluntad de los consejeros y no de un mandato formalmente establecido.
- La estabilidad de ese crecimiento está relacionada directamente con la estabilidad financiera más allá del normal funcionamiento de los pagos internos y externos.
- Estos cambios de escenario reclaman de un Banco Central plenamente acoplado a la compleja realidad y al sistema democrático.

Alternativas de diseño Constitucional

A) Estatus legal – No Constitucional

- Entre 55% y 60,5% de países OCDE no establecen al BC en la Constitución; o, no le entregan atribuciones o no dedican un artículo
- Sacarlo de la Constitución no impide otorgar grados de “independencia” que sean definidos democráticamente mediante la representación parlamentaria

B) Estatus Constitucional revisado

- Redefinir el carácter “autónomo” del BC en el sentido de otorgar grados de “independencia relativa”
 - Distinguir entre autonomía política y autonomía operativa (mecanismo de nominación de consejeros que asegure la expresión de las mayorías políticas y coordinación con el Poder Político).
 - Autonomía “responsable”: implica la posibilidad de acusación constitucional y de remoción lo que puede ser iniciado por el Congreso y el Poder Ejecutivo.
- Establecer objetivos institucionales más amplios que los actuales, en función del proyecto de desarrollo y no solo estabilidad precios-tipo de cambio (pe: empleo, distribución de ingreso, cuidado medioambiente y bienes comunes, etc.). Acordados con el Congreso y el Poder Ejecutivo

Capítulo XII

BANCO CENTRAL

Artículo 97.— Existirá un organismo autónomo, con patrimonio propio, de carácter técnico, denominado Banco Central, cuya composición, organización, funciones y atribuciones determinará una ley orgánica constitucional.

Artículo 98.— El Banco Central sólo podrá efectuar operaciones con instituciones financieras, sean públicas o privadas. De manera alguna podrá otorgar a ellas su garantía, ni adquirir

documentos emitidos por el Estado, sus organismos o empresas.

Ningún gasto público o préstamo podrá financiarse con créditos directos o indirectos del Banco Central.

Con todo, en caso de guerra exterior o de peligro de ella, que calificará el Consejo de Seguridad Nacional, el Banco Central podrá obtener, otorgar o financiar créditos al Estado y entidades públicas o privadas.

El Banco Central no podrá adoptar ningún acuerdo que signifique de una manera directa o indirecta establecer normas o requisitos diferentes o discriminatorios en relación a personas, instituciones o entidades que realicen operaciones de la misma naturaleza.

Establece al Banco Central en un status constitucional. Le restringe operación con documentos emitidos por el Estado, sus organismos y empresas (no así con privados). Restringe su operación en materia de financiamiento público. Le aplica el Principio de No Discriminación.

Ley 21253 (20.08.2020)
Art. ÚNICO N° 1 D.O.:

Sin perjuicio de lo anterior, en situaciones excepcionales y transitorias, en las que así lo requiera la preservación del normal funcionamiento de los pagos internos y externos, el Banco Central podrá comprar durante un período determinado y vender, en el mercado secundario abierto, instrumentos de deuda emitidos por el Fisco, de conformidad a lo establecido en su ley orgánica constitucional.

Inciso introducido a raíz de la Pandemia

Reforma del Banco Central de Chile

- Cambiar los objetivos del Banco para incluir empleo, sistema financiero, crecimiento y medio ambiente.
- Cambiar los tomadores de decisiones e inyectar un componente más democrático.
- Abandonar la Independencia del Banco para que se pueda coordinar la política fiscal y monetaria.
- Aumentar la transparencia de las operaciones del BCE y de su papel como prestamista de última instancia.
- Mayor compromiso con la accountability horizontal.
- Inconsistencia temporal: controles, pesos y contrapesos.